

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO (CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS Y CÓMPUTO DE CRÉDITOS) DE LA FACULTAD DE DERECHO (GRADOS EN DERECHO Y EN CRIMINOLOGÍA)

I.¿QUÉ ES EL RECONOCIMIENTO?

El reconocimiento es la aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención del título oficial que el estudiante está cursando, de asignaturas/créditos obtenidos por una vía distinta a la superación de las asignaturas del Plan.

Puede traducirse de dos modos: en convalidación de asignatura del Grado y en el cómputo de créditos de optatividad del título (que son 18 en el caso de Criminología, y 54 en el caso de Derecho).

II.¿QUIÉN LO REALIZA?

El reconocimiento se realiza a instancia del estudiante interesado por:

1. La Comisión de Reconocimiento de los Grados de Derecho y Criminología en todo lo referente a cada uno de estos Grados.
2. La Secretaría del Centro sólo en lo referente a las solicitudes de reconocimiento de actividades universitarias, culturales, deportivas, solidarias y de cooperación (por delegación del Vicerrectorado competente).

III.¿QUÉ PUEDE RECONOCERSE?

El reconocimiento puede hacerse por cualquiera de las siguientes actividades¹:

- 1) Asignaturas cursadas por el estudiante en el mismo Grado pero en otra Universidad o en otro Grado de la misma o diferente Universidad.
- 2) Asignaturas cursadas en un Máster Universitario o en Doctorado.
- 3) Asignaturas cursadas en Diplomaturas, Licenciaturas, Ingenierías y Arquitecto.
- 4) Títulos Propios cursados (hasta un tope de reconocimiento de 12 ECTS). Por esta vía pueden entrar todos los títulos propios: Máster Propio, Diploma de Especialización, Curso de Formación Superior, y Cursos de Extensión universitaria².
- 5) Por experiencia laboral (1 crédito cada 25 horas) o por prácticas con empresas con los que la UMA tenga acuerdo de Cooperación Educativa (1 crédito x cada 25 horas). En este último caso la convalidación puede hacerse por las asignaturas prácticas del Grado si así lo determina la Comisión o por cómputo de créditos de optatividad. El tope en este ámbito es también de 12 créditos.

¹ Se excluyen en esta Facultad las asignaturas cursadas en enseñanzas oficiales superiores no universitarias pues el listado cerrado de ellas lo hacen inviable con las competencias de los títulos impartidos en la Facultad: Música, danza, etc.

² Los estudiantes del Grado en Criminología que hayan accedido al mismo por un Título de Experto de la UMA se entiende que han agotado esta vía desde su acceso, pues ya se les reconocieron 120 ECTS.

Y 6) por actividades universitarias, culturales, de representación estudiantil solidarias y de cooperación (1 crédito x cada 25 horas) realizados con posterioridad a la primera matriculación en el título de la Facultad de Derecho de Málaga. En este caso sólo cabe computar también hasta un tope de 12 créditos.

Debe advertirse en estos supuestos lo siguiente:

A) Que en los cinco primeros supuestos, se atenderá preferentemente para conceder o no la convalidación/reconocimiento solicitada, a la adecuación de las competencias y conocimientos entre las asignaturas que se pretenden convalidar/computar por créditos, con las del título para el que se solicita.

B) Que en los supuestos 4, 5 y 6 pueden convalidarse asignaturas o computarse créditos sólo hasta un tope conjunto de 24 ECTS.

IV. ¿QUÉ NO PUEDE RECONOCERSE?:

a) Nunca pueden convalidarse ni computarse créditos de los TRABAJOS FIN DE GRADO (ni de origen ni de destino).

b) No se convalidarán ni computarán créditos de asignaturas/Créditos ya usados con anterioridad en la misma titulación. Tampoco créditos sobrantes cuando la convalidación o reconocimiento se hace por menos créditos de los inicialmente solicitados.

c) No se convalidarán ni reconocerán créditos que consistan en mezclar temas sueltos de diversas asignaturas, con el objeto de justificar los contenidos de otra.

Y d) Un mismo Título Propio, por más que supere 12 ECTS, no puede fraccionarse a efectos de pedir por un lado créditos de optatividad por Títulos Propios (hasta 12 ECTS según nuestro Verifica) y por otro créditos de optatividad por actividades culturales,... (También 12 ECTS según Verifica).

V. SUPUESTOS DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO:

Habrá convalidación y cómputo automático de créditos (sin perjuicio de la necesaria instancia del estudiante) en los siguientes supuestos:

a. La convalidación será automática de asignatura de Grado por asignatura cursada en otro Grado cuando:

1)-Ya exista un precedente de convalidación de la misma (a estos efectos se realizan tablas de convalidación que se van renovando cada año y ratificando por la Comisión correspondiente. Dichas tablas están colgadas en la web del centro).

Y 2)-Se trate de una asignatura del mismo Grado que tenga la consideración de básica en origen y destino con una denominación idéntica y una carga de créditos cercana o similar.

b. El cómputo de créditos será automático cuando (no habiendo convalidación según el responsable de área):

-Se trate de una asignatura cursada en un Grado de la misma rama de conocimiento (Ciencias Sociales y Jurídicas, tanto para el Grado de Derecho como de Criminología) y ésta pueda ser considerada básica (aunque no tenga esa consideración de básica ni en origen ni en destino) atendiendo al ANEXO II del RD 1393/2007 (Ciencia Política. Comunicación. Derecho. Economía. Educación. Empresa. Estadística. Geografía. Historia. Psicología. Y Sociología). Si bien sólo se entenderá automática cuando sea genérica y no una especialización de ella³, a excepción de las asignaturas de Derecho que se reconocerán de forma automática para el Grado en Derecho.

-Se aleguen créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen de un Grado de la misma rama, en cuyo caso se garantizarán al menos 36 créditos reconocidos.

-Se aleguen actividades universitarias, culturales, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que serán automáticamente realizadas por la Secretaría del Centro atendiendo a los criterios que establezca en cada caso el Rectorado.

VI. CALIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS CONVALIDADAS Y CRÉDITOS RECONOCIDOS.

-Tanto en asignaturas convalidadas como en créditos computados (si es posible calificarlos) se pondrá la calificación que decida la Comisión. Dicha calificación se calculará atendiendo a las calificaciones obtenidas por el solicitante en la asignatura o actividad reconocida. De no existir esta la calificación será de seis (6).

-Los créditos reconocidos por experiencia laboral o profesional no llevan puntuación. Tampoco los Títulos propios y las actividades culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil.

VII. CUÁNDO Y CÓMO PUEDO SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO.

El reconocimiento se solicitara mediante instancia que el estudiante presentará en la Secretaría del Centro (acompañada de la documentación necesaria para justificarla) en las siguientes fechas:

-Para solicitar el reconocimiento por las actividades 1 a 5 del apartado III el plazo de solicitud será durante todo el mes de septiembre.

-Para solicitar el reconocimiento por las actividades del número 6 del apartado III el plazo de solicitud será durante todo el mes de marzo.

-En caso de que la solicitud de reconocimiento lo sea para terminar la carrera la petición puede realizarse en cualquier momento.

³ Por ejemplo una Introducción a la Psicología o una Psicología genérica se admitiría automáticamente pero no una Psicología de la Motivación.